

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31-5-13 Hs. 12:10
Numero:	662 Fojas: 13
Expte. N°	
Girado:	144/94
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N°: 88  
LETRA: P.S.P.

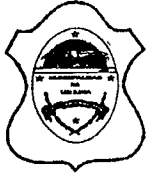
Ushuaia, 31 de mayo de 2013

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima sesión ordinaria el siguiente Proyecto de Ordenanza, estableciendo el Programa de Optimización de Espacios de Estacionamiento en el Casco Céntrico y Puntos Específicos de la Ciudad de Ushuaia.

El mismo se encuentra acompañado de sus fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

Ushuaia registra uno de los mayores índices de cantidad de vehículos por habitante entre las ciudades del país. Esta característica se complementa con una geografía intrincada: una ciudad construida sobre un terreno en pendiente, expandida en forma paralela al canal Beagle a lo largo de unos 15 kilómetros, y un microcentro relativamente pequeño en el que se concentra la mayor cantidad de edificios públicos y el principal centro comercial.

Esta combinación de factores constituye todo un desafío en materia de ordenamiento del tránsito automotor, sea para la circulación ordenada y segura de vehículos y peatones, como para la administración de los siempre escasos espacios de estacionamiento.

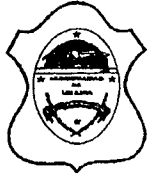
La preocupación es tal, que más allá de la inversión pública que realiza el Departamento Ejecutivo Municipal en la gestión del tránsito, el Concejo Deliberante de Ushuaia trata en forma permanente proyectos de Ordenanza y de Resolución relativos al tema, y ha sancionado una serie de normas entre las que se destaca la reciente creación del Consejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito (OM 4146).

En el afán de seguir aportando herramientas legislativas que aporten soluciones a la situación planteada, consideramos aquí la posibilidad de demarcar los espacios de estacionamiento en dársenas, playas y calles más requeridas del microcentro, incluidas las de estacionamiento medido, de modo tal que cada conductor estacione su vehículo en el centro del dibujo, con el fin de optimizar el uso del espacio público destinado a tal fin.

Se propone adaptar a la jurisdicción local experiencias exitosas en otras partes del país y del mundo, que fueron de utilidad para mejorar las condiciones del tránsito derivadas de la proliferación de vehículos circulando por las calles y la creciente demanda del espacio dedicado al estacionamiento en la vía pública.

Este proyecto de ordenanza apela a la demarcación horizontal para delimitar las plazas de estacionamiento. Entendemos por "demarcación horizontal al conjunto de marcas viales pintadas o pegadas sobre la calzada, destinadas a ordenar o regular la circulación, advertir determinadas condiciones del tránsito, fijar sentidos

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre corto.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

de circulación, etc. Entendemos a la demarcación horizontal como un complemento de la señalización vertical, aunque con capacidad como para imponer su propio alcance reglamentario, en los casos en que no exista señalización vertical.

Ushuaia ofrece también ejemplos donde este sistema funciona y muy bien. La playa de estacionamiento del Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas es uno de ellos. La playa del supermercado La Anónima de la zona de río pipo es otro. Las dársenas habilitadas por la Municipalidad en la calle Marcos Zar, cerca de la sede de Arturo Coronado, es otro buen ejemplo que amerita expandir hacia los lugares con mayor demanda de ordenamiento y optimización del espacio.

Proponemos implementar este Programa en forma gradual, al ritmo que establezca el Departamento Ejecutivo de modo de ir haciendo pruebas, concientizando al ciudadano, midiendo los impactos que produce la entrada en vigencia de esta norma en función de los objetivos que se traza. Entre tanto, el Municipio deberá lanzar una campaña de Educación Vial tendiente a concientizar a los conductores a utilizar de forma adecuada las plazas de estacionamiento que resulten de implementar este Programa.

Las condiciones óptimas en materia de tránsito se logran con una combinación de medidas que, en su aplicación sinérgica, permiten dar un abordaje integral a los problemas que plantea el crecimiento urbano.

Este proyecto establece las medidas mínimas que debe tener cada una de las plazas de estacionamiento. Disponme que en aquellas calles afectadas al sistema de estacionamiento medido, el vehículo que, por sus dimensiones ocupe más de un lugar demarcado deberá abonar el valor de tantos espacios utilice en forma simultánea por el tiempo empleado.

La delimitación de los lugares de estacionamiento permitirá maximizar y ordenar el espacio destinado a ese fin la mayor parte del año. Es sabido que en Ushuaia, algunos días del invierno, la nieve acumulada puede tapar la demarcación de las plazas de estacionamiento. Entonces, el sistema de estacionamiento demarcado tendrá un impacto menor sobre el ordenamiento de los espacios de estacionamiento, al menos hasta que se logre complementar la demarcación

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



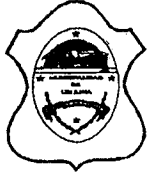
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

horizontal con unan señalización vertical adecuada. Lo que no resulta razonable es condicionar una solución para el resto del año a los días con nieve del invierno.

Es por ello que solicito a mis pares su acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Ordenanza.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece leer "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

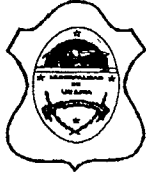
ARTÍCULO 1.- CRÉASE el Programa de Optimización de Espacios de Estacionamiento en el Casco Céntrico y Puntos Específicos de la Ciudad de Ushuaia, el que consiste en la demarcación horizontal sobre la vía pública de los espacios de estacionamiento vehicular en las dársenas y playas de estacionamiento de jurisdicción municipal, así como en determinadas calles céntricas donde esté permitido estacionar, incluidas aquellas afectadas al sistema de estacionamiento medido, conforme al ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2.- RECONÓZCANSE como objetivos del presente Programa los siguientes:

- a) Planificar, organizar y optimizar el uso del espacio público habilitado para el estacionamiento vehicular en la ciudad de Ushuaia.
- b) Contribuir al aprovechamiento más eficiente del espacio público habilitado para el estacionamiento vehicular ante la creciente demanda registrada en el casco céntrico.
- c) Optimizar el uso de aquellos espacios designados para el estacionamiento vehicular fuera del casco céntrico que el Departamento Ejecutivo Municipal designe en un futuro.
- d) Minimizar el riesgo de rotura de vehículos por la falta de regulación del espacio disponible para el estacionamiento.
- e) Contribuir a la formación de una cultura ciudadana sobre el buen uso del espacio público.

ARTÍCULO 3.- ESTABLÉZCASE el carácter gradual y progresivo de la implementación de este Programa, dejando librado al Departamento Ejecutivo Municipal la formulación de las etapas que considere convenientes.

ARTÍCULO 4.- DEFÍNASE como plaza de estacionamiento al espacio delimitado dentro del cual un conductor debe dejar estacionado el vehículo.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ARTÍCULO 5.- FÍJANSE como medidas mínimas para delimitar cada plaza de estacionamiento en dársenas, playas o calles, un largo de 5 metros por un ancho de 2,4 metros.

ARTÍCULO 6.- DISPÓNGASE que las marcas con las que se delimiten las plazas de estacionamiento deben tener un ancho mínimo de 10 centímetros, y deberán ser trazadas con pintura asfáltica blanca de uso vial, o con el material de más larga duración que el DEM encuentre conveniente entre los productos existentes en el mercado.

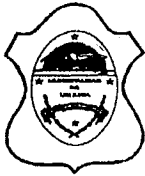
ARTÍCULO 7.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el diseño de trazado de las plazas de estacionamiento conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito, y a complementar tal demarcación con la señalización que considere más adecuada para el cumplimiento de los objetivos definidos en el Artículo 2.

ARTÍCULO 8.- EXCLÚYANSE de la demarcación regulada por la presente Ordenanza a las plazas de estacionamiento reservadas para usos especiales y que se encuentren debidamente normados:

- a) Paradas de Taxis y de colectivos.
- b) Espacios reservados para personas con discapacidad.
- c) Plazas reservadas para uso oficial.
- d) Ascenso y descenso de pasajeros.
- e) Uso de transporte escolar.
- f) Vados o bajadas de cordón de estacionamientos particulares.

ARTÍCULO 9.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar la demarcación horizontal toda vez que se requiera ajustar la traza a los cambios sobrevinientes, como la creación de nuevos espacios reservados o caducidad de alguno preexistente, con participación del Concejo Deliberante cuando sea exigible.

ARTÍCULO 10.- CONSIDÉRASE infracción al cumplimiento de la presente Ordenanza la ubicación del vehículo fuera del área delimitada para cada plaza de estacionamiento. Se aplicará en estos casos lo establecido en el Artículo 105, Capítulo VI, Anexo I de la OM 1494.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ARTICULO 11.- DISPÓNESE que en las calles habilitadas para el estacionamiento medido, el conductor de un vehículo que ocupe más de una plaza, debe abonar el tiempo de uso de tantas cuadrículas como haya usufructuado en forma simultánea.

ARTÍCULO 12.- RESÉRVESE en la calle San Martín una plaza de estacionamiento cada doscientos (200) metros para uso de vehículos guiados o que transporten personas con discapacidad y/o movilidad reducida, que acrediten tal condición con identificación personal emitida por autoridad competente, las que deben estar correctamente señalizadas.

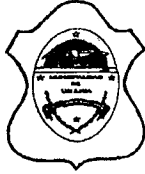
ARTÍCULO 13.- INSTITÚYASE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Gobierno municipal.

ARTÍCULO 14.- REQUIÉRASE al DEM la implementación de una campaña de concientización a través de los espacios de publicidad contratados en medios de difusión de la ciudad.

ARTÍCULO 15.- OTÓRGASE al DEM un plazo de noventa (90) días contados a partir de la promulgación de la presente para dictar su reglamentación.

ARTÍCULO 16.- Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**ANEXO I DE LA ORDENANZA  
CALLES, PLAYAS Y DÁRSENAS CON PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO A  
SER OPTIMIZADAS CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL**

Más allá de las calles, dársenas y playas que considere demarcar el Departamento Ejecutivo Municipal, se establecen como puntos prioritarios los siguientes:

**CALLES**

- San Martín en toda su extensión
- Maipú en toda su extensión
- Gobernador Deloqui entre Piedra Buena y Yaganes

**DÁRSENAS**

- Todas las ubicadas en la margen sur de calle Maipú
- Las ubicadas en Transporte Villarino y Marcos Zar

**PLAYAS**

- Todas las ubicadas entre las calles Maipú y Prefectura Naval Argentina
- Polideportivo Municipal

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal  
Concejo Deliberante Ushuaia